

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ  
S.A.**

**PROGRAMA  
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-013-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN REDES DE  
ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA,  
FASE 1 MUNICIPIO DE TURBO”.**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 15 DE MAYO DE 2018**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-**icat@findeter.gov.co**, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 1: CONSORCIO TURBO 2018 Integrantes:**

**OINCO SAS**

**CIMELEC INGENIEROS SAS**

**JPG & CIA S.A**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere a los integrantes JPG & CIA S.A y CIMELEC INGENIEROS SAS, enviar certificado acorde a la fecha solicitada teniendo en cuenta la fecha de cierre de la convocatoria.
2. Una vez revisada la garantía de seriedad de la oferta, se observa que la póliza se debe agregar a la póliza la parte establecida en la opción tres (3) los literales a, b,c y d de la adenda número 1 del proceso, ya que se evidencia que no se agregó en la póliza el siguiente clausulado : La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:
  - a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
  - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
  - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
  - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento Exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. se requiere al consorcio proponente a razón de que se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción bancaria o electrónica. Debe ser el soporte que evidencie el número de póliza pagada.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No tiene requerimiento

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

Dos de las cartas cupo de crédito enviadas por el proponente CIMELEC INGENIEROS SAS no cumplen con la vigencia requerida. La carta de ITAÚ CORPBANCA menciona que la vigencia del cupo es de 3 meses a partir de la fecha, pero no especifica qué fecha. Por lo tanto, si se toma como guía la fecha de la carta, no estaría cumpliendo con lo requerido, pues la carta tiene fecha

del 17 de Abril. Por otro lado, la carta de BANCOLOMBIA indica que la vigencia es de 90 días contados a partir de la fecha de cierre es decir, hasta el 4 de Agosto, pero los términos requieren que sea de 3 meses, es decir, hasta el 7 de Agosto. Por lo tanto, no cumplen con lo indicado en los términos de referencia donde establecen que "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se solicita al proponente enviar cartas cupo de crédito en original y físicas con la fecha de vigencia correcta.

### C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

**Contrato 1: No CONTRATO No 2001-001 (TRIPLE A S.A ESP)**

**Objeto: RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTALACIÓN REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO U ALCANTARILLADO**

No tiene requerimientos técnicos.

**Contrato 2: No CONTRATO No 1-01-7100-430-2001 (EAAB)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y PONDAJE LA ALAMEDA, COLECTOR FERROCARRIL, COLECTOR CENTENARIO 1, COLECTOR CENTENARIO 2, COLECTOR EL REFUGIO Y DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CORRESPONDIENTE A LOS COLECTORES CENTENARIO 2 Y EL REFUGIO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE FONTIBÓN GRUPO 1 EN BOGOTÁ.**

Folio 311-313: aclaración certificado S-2005-118557 referente al contrato No 1-01-7100-430-2001 suscrito por el Coordinador de la Dirección de Servicio Acueducto y alcantarillado, en la cual aclara que la firma UNIÓN TEMPORAL VIAS Y ALCANTARILLADOS, ejecutó el contrato No 1-01-7100-430-2001, la fecha de iniciación, fecha de terminación 3 de marzo de 2005 y las cantidades de obra referentes a la estación de bombeo la Alameda, la cual cuenta con dos bombas de tornillos, con una capacidad de 805 lps.

Folio 314-317: acta de liquidación del contrato de obra suscrito por el contratista, el interventor, el gerente de la zona 3 y el visto bueno del gerente corporativo de Servicio al Cliente, en la cual se evidencia el valor realmente ejecutado de \$33.986.764.545,00.

Folio 318-319: documento de unión temporal, la cual está integrado por VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A 50%, EDUARDO CABRERA DUSSAN 25% y CIMELEC INGENIEROS LTDA 25%.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencien que la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado, esto con el fin de poder acreditar la experiencia específica en la siguiente condición:

*"En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES*

DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, EN LA CUAL SE HAYA INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O la INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, CUYA SUMATORIA DE CAPACIDADES SEA IGUAL O SUPERIOR A 120 L/S.”

Para el presente proceso de selección se verificará que la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado.

#### **OBSERVACIÓN GENERAL:**

El proponente deberá subsanar el contrato No 2, para dar cumplimiento con la condición B, de experiencia específica del proponente:

*“En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, EN LA CUAL SE HAYA INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O la INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, CUYA SUMATORIA DE CAPACIDADES SEA IGUAL O SUPERIOR A 120 L/S.*

*Para el presente proceso de selección se verificará que la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado.”*

#### **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO PACIFICO Integrantes:**

**LYDCO INGENIERIA SAS**

**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS**

**INGECOL S.A**

**GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al consorcio proponente, ya que no manifiesta en el documento consorcial lo siguiente: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE." Por lo cual se debe anexar al documento de constitución del consorcio.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

#### **Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No tiene requerimiento

### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

La carta cupo de crédito enviada por el proponente GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S no cumple con la vigencia requerida. La carta del BBVA menciona que la aprobación del cupo de crédito tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha, pero no especifican qué fecha. Por lo tanto, si se toma como guía la fecha de emisión de la carta, no estaría cumpliendo con lo requerido, pues la carta tiene fecha de 27 de Abril, lo que haría que la vigencia fuera hasta el 27 de Julio y no 7 de Agosto, como debe ser de acuerdo a la fecha de cierre. Por lo tanto, no cumplen con lo indicado en los términos de referencia donde establecen que "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Igualmente, la carta cupo de crédito enviada por el proponente Grupo Consultor Kapital S.A.S de Banco Pichincha no se encuentra dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter ni específicamente a esta convocatoria. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde establecen que "Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter."

Se solicita al proponente enviar cartas cupo de crédito en original y física con la fecha de vigencia correcta y dirigidas ya sea a la convocatoria específicamente o a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter, además de cumplir con todos los demás requisitos.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato 1: No PAF-ATF-O-022-2016**

**Objeto: Ejecución de las obras de terminación del proyecto denominado "Sistema de respaldo por pozos profundos para el abastecimiento del acueducto, municipio de Riohacha, Fase II - Comuna 10**

De folio 116 a folio 140, el proponente aporta copia de CONTRATO emitido por PAF - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.. El documento relaciona nombre de contratista, objeto, alcance, además de otros datos propios del acto administrativo. El contrato se encuentra firmado por CAROLINA LOZANO OSTOS - REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER y DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO RIOHACHA 022.

De folio 141 a folio 152, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN. El documento relaciona tipo de contrato, objeto, número de contrato, descripción del contrato, contratista, teniendo que el consorcio formado para la ejecución de este contrato está conformado por LYDCO

INGENIERIA SAS con una participación de 60% E INGECOL SA, con una participación de 40%. De igual forma, relaciona valor total ejecutado, fecha de terminación y las actividades ejecutadas en desarrollo del alcance del contrato. El documento se encuentra debidamente firmado por DIEGO AYALA SOMBRERO - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO RIOHACHA 022 y JORGE GÓMEZ FALLA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016.

Una vez verificada la información suministrada por el proponente nos permitimos manifestar que si bien se puede verificar que se realizó la instalación de dos equipos de bombeo con capacidades de 66 l/s y 82 l/s solo es posible verificar para la estación de bombeo del lote Creces que se hayan construido estaciones de bombeo en concreto reforzado según lo dispuesto en los términos de referencia donde se solicita al proponente acreditar experiencia específica en *“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO”* y se establece adicionalmente una condición particular donde se indica *“Para el presente proceso de selección se verificará que la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado.”*

Por lo cual se requiere información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que la estación de bombeo del Pozo 1 es en concreto reforzado

Adicionalmente a pesar de haber instalado tubería en Polietileno la longitud instalada (3.626) es menor a la *requerida en los términos de referencia donde se establece que se debe acreditar experiencia en “INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm)”*,

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permita evidenciar el cumplimiento de las siguientes exigencias.

“(…)

*B. En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, EN LA CUAL SE HAYA INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O la INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, CUYA SUMATORIA DE CAPACIDADES SEA IGUAL O SUPERIOR A 120 L/S.*

*Para el presente proceso de selección se verificará que la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado.*

*C. En UNO (1) de los contratos aportados el proponente podrá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm).*

*Para la experiencia requerida en el literal anterior no será tenida en cuenta experiencia en instalación de tuberías PEAD para alcantarillado corrugadas*

(...)"

De no allegar información que permita precisar las condiciones exigidas en el presente proceso, la documentación suministrada (Contrato PAF-ATF-O-022-2016), este contrato solo será tenido en cuenta para la condición de valor

**Contrato 2: No 1-01-25400**

**Objeto: Construcción de la optimización del sistema de red matriz Volador - Quiba - Alpes II.**

De folio 153 a folio 157 el proponente aporta copia de CONTRATO DE OBRA. El documento relaciona información propia del acto administrativo. Adicionalmente, se encuentra debidamente firmado por ALBERTO MERLANO ALCOECER - GERENTE GENERAL - ACUEDUCTO DE BOGOTA y LINA JISELA MURCIA CUELLAR - REPRESENTANTE - CONTRATISTA.

De folio 158 a folio 161 el proponente aporta copia de documento que resume datos del contrato. El documento se encuentra debidamente firmado por ALBERTO MERLANO ALCOECER - GERENTE GENERAL - ACUEDUCTO DE BOGOTA y LINA JISELA MURCIA CUELLAR - REPRESENTANTE - CONTRATISTA.

De folio 162 a folio 164 el proponente aporta copia de DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL en el que relacionan el objeto del proyecto para el que se asociaron, esto es, el contrato No. 1-01-25400, adicionalmente se evidencian los porcentajes de participación de cada asociado, teniendo para INGECOL SA 30% y para LYDCO INGENIERIA S.A.S. 40%. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

De folio 165 a folio 167 el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN expedida por LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ. El documento relaciona objeto del contrato, fecha de terminación, fechas de suspensión y reinicio, valor inicial, valor de anticipo, valor de adiciones, valor pagado, supervisor, interventor, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por LINA JISELA MURCIA CUELLAR - REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL ICSM-968-2013 - CONTRATISTA, RICARDO BECERRA GUTIERREZ - REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RED MATRIZ VQA - INTERVENTOR, FERNANDO MUÑETONES BUITRAGO - SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA, GUILLERMO NARANJO LEAL - JEFE DIVISIÓN DE APOYO TÉCNICO, MAURICIO JIMENEZ ALDANA - DIRECTOR RED MATRIZ ACUEDUCTO y URIEL RAMIRO GÓMEZ SANABRIA - GERENTE CORPORATIVO SISTEMA MAESTRO.

De folio 168 a folio 182 el proponente aporta copia de ACTA DE PAGO PARCIAL No. 21. El documento relaciona actividades desarrolladas en el marco del contrato a acreditar, sin que se puedan precisar las actividades necesarias e indicadas en términos de referencia para cumplir con las condiciones particulares de experiencia.



Una vez verificada la información suministrada por el proponente nos permitimos manifestar que si bien se puede verificar que se realizó la instalación de equipos de bombeo con capacidades que exceden la exigida para el proceso, no es posible verificar que los concretos que hacen parte de las actividades de obra estén encaminados a la construcción de las estaciones de bombeo según lo dispuesto en los términos de referencia donde se solicita al proponente acreditar experiencia específica en “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO” y se establece adicionalmente una condición particular donde se indica “Para el presente proceso de selección se verificará que la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado.”

Por lo cual se requiere información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar dicho particular.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permita evidenciar el cumplimiento de las siguientes exigencias.

“(…)

*B. En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, EN LA CUAL SE HAYA INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O la INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, CUYA SUMATORIA DE CAPACIDADES SEA IGUAL O SUPERIOR A 120 L/S.*

*Para el presente proceso de selección se verificará que la construcción de las Obras para la Estación de Bombeo, se hayan realizado en estructuras de concreto reforzado.*

*C. En UNO (1) de los contratos aportados el proponente podrá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm).*

*Para la experiencia requerida en el literal anterior no será tenida en cuenta experiencia en instalación de tuberías PEAD para alcantarillado corrugadas*

*(…)”*

De no allegar información que permita precisar las condiciones exigidas en el presente proceso, la documentación suministrada (Contrato 1-01-25400), este contrato solo será tenido en cuenta para la condición de valor

**Contrato 3: No 027/2010**

**Objeto: Construcción del sistema de acueducto de las veredas Garrabal, Tacuya, Buenavista, Mareanao, Isimena, Caño Rico, Guafal, Palmira, Brisas del Llano y Barbasco, y los centros poblados**



**La Horqueta, Brisas del Llano del Municipio de Monterrey Departamento de Casanare**

No tiene requerimientos técnicos

El presente documento se expide a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**